



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1991- 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

USHUAIA, '14 DIC 2011

VISTO: La Nota S/N de fecha 12 de diciembre de 2011, recepcionada en este Organismo el 13/12/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto la señora Mónica Liliana ARNOLD, solicita copia y vista del expediente registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP DA N° 384/2011, caratulado "S/DICTAMEN JUNTA MÉDICA AGENTE MONICA ARNOLD".

Que analizada la petición efectuada por la nombrada, el suscripto entiende que encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: *"Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare"*. Indicando su artículo 50 que: *"La mera presentación de un pedido de vista suspende el curso de los plazos, tanto para recurrir, para reclamar, como para accionar judicialmente. Ello sin perjuicio de la suspensión que cause el otorgamiento de la vista, que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días, contado a partir de la providencia que la acordó."*

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley citada, procede conceder la vista solicitada por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 419/2011 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber a la peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber a la nombrada que el expediente se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1991- 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la constitución

Provincial

Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder la vista solicitada por la señora Mónica Liliana ARNOLD, DNI N° 17.785.106 a través de la Nota S/N recepcionada en fecha 13 de diciembre de 2011 en relación al Expediente TCP DA N° 384/2011, caratulado "S/DICTAMEN JUNTA MÉDICA AGENTE MÓNICA ARNOLD", por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 419/2011 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2º.- Comunicar a la peticionante que las actuaciones se encontrarán a su disposición o de la persona por ella autorizada, los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 31/2007, en el domicilio constituido en su Legajo Personal.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 434 - /2011

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia